

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HERMILSON VALENCIA GONZÁLEZ
DEMANDADA: LIDIA MARGOT TORRES
RADICACIÓN: 2018-00131-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N°005

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL Salamina, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)



Se decide sobre unas medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo que adelanta HERMILSON VALENCIA GONZALEZ en contra de LIDIA MARGOT TORRES.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

En esta misma fecha la parte demandante, mediante memorial, solicita se decrete el embargo de los remanentes dentro de los siguientes procesos:

- Proceso ejecutivo, donde es demandante la señora CLARA INÉS CASTRILLON RODRÍGUEZ y demandada la señora LIDIA MARGOT TORRES C.C.25.100.914, que cursa en el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, Radicado N°2009-00055.
- Proceso ejecutivo, donde es demandante el señor JOSE HERNANDO DURAN LOAIZA y demandada la señora LIDIA MARGOT TORRES C.C.25.100.914, que cursa en el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, Radicado N°2014-00101.
- Proceso ejecutivo, donde es demandante el señor DANIEL FELIPE CAMARGO VALENCIA y demandada la señora LIDIA MARGOT TORRES C.C.25.100.914 Y OTRO, que cursa en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, Radicado N°2019-00111.

Al observar el escrito de medida previa, vemos que se cumplen los requisitos del artículo 466 del Código General del Proceso para acceder a aquellas; por ello de conformidad con dicha normatividad, se ordenará OFICIAR a los juzgados relacionados anteriormente, para que informen sobre la efectividad de la medida de embargo de remanentes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL de Salamina Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar así como el remanente del producto de los embargados, en los siguientes procesos:

- Proceso ejecutivo, donde es demandante la señora CLARA INÉS CASTRILLON RODRÍGUEZ y demandada la señora LIDIA MARGOT TORRES C.C.25.100.914, que cursa en el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, Radicado N°2009-00055.
- Proceso ejecutivo, donde es demandante el señor JOSE HERNANDO DURAN LOAIZA y demandada la señora LIDIA MARGOT TORRES C.C.25.100.914, que

curso en el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, Radicado N°2014-00101.

- Proceso ejecutivo, donde es demandante el señor DANIEL FELIPE CAMARGO VALENCIA y demandada la señora LIDIA MARGOT TORRES C.C.25.100.914 Y OTRO, que cursa en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, Radicado N°2019-00111.

Lo anterior, con destino a este proceso radicado bajo el N° 176534089003-2018-00131 y donde obra como demandante HERMILSON VALENCIA GONZALEZ y demandada LIDIA MARGOT TORRES.

SEGUNDO: Por lo anterior, se **ORDENA** OFICIAR al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL y al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL ambos de esta municipalidad, para que informen sobre la efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2588fa1198da1fc6f97c593d49d8a4318c75130d82cc33930ffc5d9be768547**

Documento generado en 13/01/2021 06:13:39 p.m.